



Autoridad Nacional del Agua
Autoridad Administrativa del Agua
Cañete - Fortaleza



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

C.U.T. N° 162677-2015

Resolución Directoral

N° 374 -2016-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 25 ABR 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Reg. CUT N° 162677-2015 de fecha 04 de Noviembre de 2015, presentado por la empresa Los Portales S.A., debidamente representada por don Luis Raúl Bao Alonso, quien solicita extinción de la licencia de uso de agua subterránea con fines de uso agrícola y doméstico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 71° de la precitada Ley prescribe las causales de caducidad de los derechos de uso de agua, entre los que se encuentran en el numeral 3) conclusión del objeto para el que se otorgó el derecho;

Que, el numeral 102.3 inciso c del artículo 102° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 aprobada mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señalan las causales para declarar la extinción de un derecho de uso de agua por caducidad, entre ellas por concluir el objeto para el que se otorgó el derecho;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 068-2009-ANA/ALA.CHRL, de fecha 08 de Abril del 2009, se aprueba en vía de regularización la perforación de un pozo tubular en el predio agrícola "El Trébol" en la localidad de Ñaña, Distrito de Lurigancho - Chosica, Provincia y Departamento de Lima; y se otorga licencia de uso de agua subterránea con fines de uso agrícola y doméstico a favor de María Elena Guerra Chomón de Huby y Julio Cesar Guerra Chomón;

Que, mediante Informe Técnico N° 033-2015-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL-AT/CRPO, de fecha 15 de Diciembre del 2015, la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, concluye en declarar la extinción de la licencia de uso de agua subterránea con fines de uso agrícola y doméstico, otorgada a favor de doña María Elena Guerra Chomón de Huby y don Julio Cesar Guerra Chomón, mediante Resolución Administrativa N° 068-2009-ANA/ALA.CHRL, de fecha 08 de Abril del 2009;

Que, mediante Resolución Directoral N° 295-2016-ANA-AAA-Cañete-Fortaleza, de fecha 28 de Marzo del 2016, mediante la cual se resuelve la extinción por caducidad del derecho de uso de agua



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

otorgado a doña María Elena Guerra Chomón de Huby, y don Julio Cesar Guerra Chomón, mediante la Resolución Administrativa N° 068-2009-ANA/ALA.CHRL, de fecha 08 de Abril del 2009, por la causal de conclusión del objeto para el que se otorgó el derecho;

Que, analizado el expediente administrativo registrado con CUT N° 162677-2015, mediante el cual don Luis Raúl Bao Alonso, representante de la empresa Los Portales S.A., solicita la extinción de la licencia de uso de agua subterránea con fines de uso agrícola y doméstico otorgado mediante Resolución Administrativa N° 068-2009-ANA/ALA.CHRL, de fecha 08 de Abril del 2009, por la conclusión del objeto para el que se otorgó el derecho; acredita su personería jurídica, así como del representante, mediante la vigencia de poder en el registro de personas jurídicas del libro de sociedades registrado ante la SUNARP y la copia del DNI; asimismo acompaña el pago por derecho de trámite, entre otros documentos; sustenta su pedido en que el pozo está ubicado en el sub lote "El Trébol" N° 03 y que desde el 03 de Junio del 2011, fue adquirido por la empresa "Los Portales S.A."; sin embargo se debe tener en cuenta que sobre la situación del mismo pozo, con fecha 26 de Mayo del 2014 con CUT N° 60699-2014 los Propietarios de los Departamentos del Conjunto Residencial Golf Los Andes – Primera Etapa, en el Distrito de Lurigancho, solicitaron información sobre los tramites o autorizaciones de uso de agua subterránea realizados por la empresa Los Portales S.A., siendo el caso que al no existir autorización ni tramite iniciado por la empresa Los Portales S.A., se emite la Resolución Directoral N° 295-2016-ANA-AAA-Cañete-Fortaleza, de fecha 28 de Marzo del 2016, mediante la cual se resuelve la extinción por caducidad del derecho de uso de agua otorgado a doña María Elena Guerra Chomón de Huby, y don Julio Cesar Guerra Chomón, mediante la Resolución Administrativa N° 068-2009-ANA/ALA. CHRL, de fecha 08 de Abril del 2009, por la causal de conclusión del objeto para el que se otorgó el derecho; motivo por el cual carece de objeto emitir pronunciamiento, sobre la solicitud de extinción de licencia de uso de agua subterránea con fines de uso agrícola y doméstico, por haber operado la sustracción de la materia;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría jurídica según Informe Legal N° 0013- 2016-ANA-AAA-CF/UAJ/LDC, de fecha 26 de Enero de 2016; en aplicación a lo dispuesto por el Artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua DS.N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Carece de Objeto emitir pronunciamiento, sobre la solicitud de extinción de la licencia de uso de agua subterránea con fines de uso agrícola y doméstico, presentada por don Luis Raúl Bao Alonso, de acuerdo a los considerandos expuestos, por haber operado la sustracción de la materia.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente Resolución Directoral, a don Luis Raúl Bao Alonso, representante de la empresa Los Portales S.A., y remitir copia a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.




AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ING. JULIO CESAR VICENTE SALAS
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CAÑETE FORTALEZA